



**NUMERO :**  
**CONVERSION Y CAMBIO DEL**  
**VALOR NOMINAL DE LAS**  
**PARTICIPACIONES Y**  
**REFORMA DE ESTATUTO**  
**SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
**ELMILLON COMPAÑIA**  
**LIMITADA.-----**

**C U A N T I A : INDETERMINADA. -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de diciembre del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA**, representada por el señor **CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

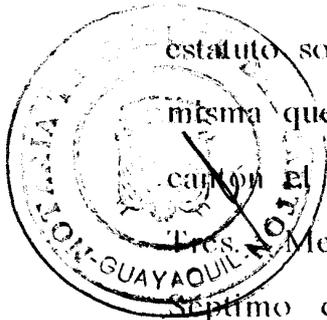
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así :-----

**SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la conversión y cambio del valor nominal de las participaciones y reforma de Estatuto Social de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :-----

**PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de conversión y cambio de valor nominal de participaciones y reforma de Estatuto Social, el señor Checrallah Antonio Manzur Pesantes, en su calidad de Gerente de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Uno.- ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres con un capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES, escritura que fue rectificadada y aclarada mediante escritura autorizada por el mismo notario el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres e inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Dos.- Mediante escritura pública autorizada por el Notaio Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó su



estatuto social en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES. la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-  
Tres.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Cuatro.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquez Ayala el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó su capital a CIEN MILLONES DE SUCRES.-  
Cinco.- Posteriormente el diecinueve de mayo del dos mil en Junta General de Socios se resolvió por unanimidad cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transformación Económica vigente en el País convertir las participaciones de sucres a dólares y elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital social de la Compañía sea de CUATRO MIL DOLARES, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una, tal como consta en la copia del Acta mencionada que se acompaña.-----

**TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente de ELMILLON

**COMPañIA** **LIMITADA**, expresamente declara : a )  
Convertida las participaciones de sucres a dólares de los Estados  
Unidos de América, elevando el valor de las mismas a un  
dólar y, se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos  
anteriores por los nuevos títulos de participaciones. b )  
Reformado el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que  
en lo sucesivo tendrá el texto expresado en el acta del  
diecinueve del dos mil.-----

Anteponga y agregue señor Notario las demás cláusulas de  
estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta  
escritura. Además tome nota que se deja mediante este  
instrumento expresamente autorizada a la Abogada **ELENA**  
**OCHOA DE MORAN**, para que realice todos los trámites y  
gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este  
instrumento.- Firmado : **ABOGADA ELENA OCHOA DE**  
**MORAN.**- Registro número: dos mil noventa y  
**cuatro.**-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el  
nombramiento del representante legal de la compañía  
**ELMILLON COMPañIA LIMITADA**; y, copia del acta de  
junta general extraordinaria de accionistas de fecha diecinueve de  
mayo del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,  
todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados  
a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de  
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al  
compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el  
Notario, en un solo acto.-

Guayaquil, 13 de Julio de 1999

SEÑOR :  
CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES.  
CIUDAD:

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de la Compañía " EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA ", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, para el cargo de GERENTE por el período de CINCO AÑOS, a usted le corresponde actuar de conformidad con el artículo veintidos de los Estatutos vigentes de la Compañía, y tendrá la representación legal de la misma.

"EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario vigésimo del Cantón Ab. Juan Antonio Haz Quevedo, el 22 de Agosto de 1983, inmediatamente ésta escritura fue rectificada y aclarada mediante Escritura Pública autorizada por el mismo notario el 20 de Septiembre de 1983, inscritas dichas escrituras en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el 27 de Octubre de 1983.

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Marzo de 1988, se procedió al Aumento de Capital. El 11 de Agosto de 1994 por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, se aumentó nuevamente su capital, escrituras que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Septiembre de 1994 y, posteriormente el 30 de Diciembre de 1997 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se suscribió la escritura pública de Aumento de Capital Social y reforma de estatutos inscrita el 30 de Abril de 1998 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Al felicitarle por su designación le auguramos toda clase de éxito en sus funciones.

Muy Atentamente,

*Carlos Nahon Manzur P.*

CARLOS NAHON MANZUR PESANTES.  
PRESIDENTE

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, ecuatoriano, con cédula de identidad # 09-0505675-0, domiciliado en Villamil # 214 acepto el cargo de GERENTE de la compañía "EL MILLON COMPAÑIA LIMITADA"

CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES.

Guayaquil, 13 de Julio de 1999.

En la presente fecha queda Inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 39958 - Registro Mercantil No.

12009 Repertorio No. 16604

Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 27 de Julio de 1999

*[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EROR  
CERARLAH AN  
- DAD  
la consider  
grato com  
NION COMPANIA  
to de reelegi  
do de CINDO A  
el artico  
ria y tenia  
NION COMPANIA  
los otorgada  
mo del Cantón  
inmediatamen  
Escritura  
siempre de 1997  
alli de ese mis  
ante Escritura  
on Guayaquil,  
to Mercantil  
al Aumento  
tura Fabrica  
to Alquez  
uras que fueron  
on el 30 de  
mpre de 1997  
apido la escri  
rima de estat  
to Mercantil  
tante por su  
funciones.

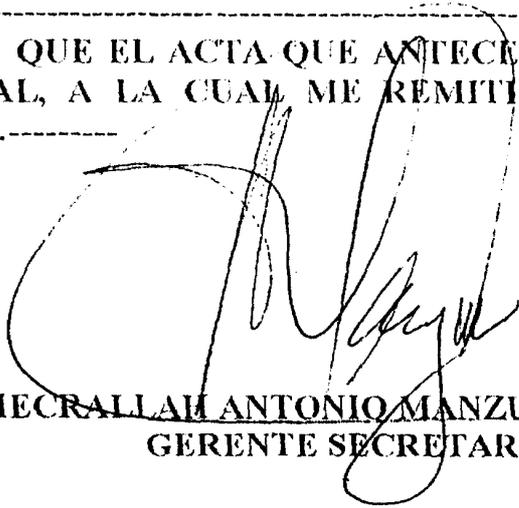
amente  
CANTON GUAYAQUIL  
LOS MANOS  
ENTE  
AN ANTONIO  
LOS  
ENTE  
RALIAH ANTONIO  
aduil, 13 de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPANIA ELMILLON COMPANIA LIMITADA CELEBRADA  
EL 19 DE MAYO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo del dos mil, a las nueve horas, en el local situado en la calle Villamil # 214, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ELMILLON COMPANIA LIMITADA, con la asistencia de los siguientes socios: CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, propietario de 40.000 participaciones, CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, propietario de 40.000 participaciones y, CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, propietario de 20.000 participaciones. Por lo que en la presente sesión se encuentra presente todo el capital social íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cien Millones de Sucres, dividido en cien mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo punto unico estan de acuerdo en tratar por unanimidad. **PUNTO UNICO.- CONVERTIR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS .-** Preside la sesión el Presidente señor Carlos Nahon Manzur Pesantes y, actúa de secretario el Gerente señor Checrallah Antonio Manzur Pesantes. El presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente declara instalada esta sesión y da a conocer que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Economica del Ecuador se desprende que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que lo dispuesto alcanza a las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas, es obligatorio convertir en valor de las participaciones de la Compañía de sucres a dólares. Luego de las deliberaciones del caso esta Junta decide por unanimidad la conversión de las participaciones de sucres a dólares americanos, y elevar el valor de cada participación a un dólar y reformar del artículo Cuarto, que de ahora en adelante tendrá el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de U.S.\$ 1.00 cada una. Y consecuentemente, autorizan al señor

Gerente , para que suscriba la correspondiente escritura de conversión y reforma de Estatutos.No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes , se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que , por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes que la firman.- f) Checrallah Antonio Manzur Pesantes.- f) Carlos Nahon Manzur Pesantes.- f) Chicre Antonio Manzur Montalvo.-----

**CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**-----



**CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES  
GERENTE SECRETARIO**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**MATRIZ**

**NUMERO R.U.C.** : 0990682836001  
**RAZON SOCIAL** : EL MILLONICO LTDA.  
**NUMERO GUAYAQUIL** :  
**TOTAL ACTIVOS** : 100.000.000,00  
**ESTADO** : ACTIVO  
**FECHA DE LIQUID.** :

**FEC. CONSTITUCIÓN** : 30/04/1998  
**FEC. NACIMIENTO** :  
**FEC. REINICIO** :  
**FEC. INSCRIPCIÓN** : 03/09/1984  
**FEC. INICIO ACT.** : 27/10/1983  
**FECHA DE ACTUALIZ.** : 17/09/1999

**ACT. PRINCIPAL** : IMPORTADORES  
**ACT. SECUNDARIA** :

**CALIFICACION ARTESANAL** :

**FECHA CALIFICACION ARTESANAL** :

**NUM. MICIP:** :

**FECHA MICIP** :

**DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:**

**PROVINCIA:** GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **PARROQUIA:** OLMEDO (SAN ALEJO) **CALLE:** VILLAMIL **NUMERO:** 214  
**INTERSECCION:** GUTIERREZ **TELEFONO:** 325494 **FAX:** 323078 **APARTADO POSTAL:** 01-09-112230

**USUARIO** : DIGBYE2

**TERMINAL** : CAJAZ

**FECHA Y HORA** : 17/09/1999 11:59:12

**LUGAR DE EMISION** :

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Karina Miranda C.*  
JEFE DEL RUC DE LA DELEGACION  
*Karina Miranda C.*  
DELEGADA DEL RUC.  
Servicio de Rentas Internas  
QUITO  
17 SEP 1999  
(Guayaquil)

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**



-3-

000 07

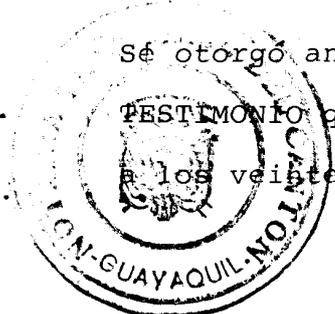
por la compañía **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA,**

**CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES**

**GERENTE**

**C.C. 09-0505675-0**

**R.U.C. 0990682836001**



Sé otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este QUINTO  
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
a los veinte días del mes de diciembre del dos mil.

**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA,** celebrada ante mi, el dieciocho de Diciembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-DIC-0001939 del Intendente de Compañías, suscrita el veintiocho de Febrero del dos mil uno.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del dos mil uno.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC- 0001939, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA de fojas 42.866, a 42.875, número 9.478, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.665, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 370-A, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil uno.-*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 16792  
F: AMSV.

